

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0072/17

VISTO:

La instalación de una antena en el Distrito de Coronel Dorrego, en el establecimiento rural La Inés, propiedad de la familia Aramburu, para medir la intensidad eólica para analizar la factibilidad de producir energía eléctrica mediante aerogeneradores; y

CONSIDERANDO:

Que la aprobación y reglamentación de la Ley N° 27.191 que impulsa y fomenta el desarrollo de energías renovables.

Que a partir de la sanción de la misma, se establece que hacia fines de 2017 el 8 % del consumo eléctrico total en el país deberá provenir de fuentes de energías limpias, renovables o no contaminantes y habilita a los grandes consumidores a acordar provisión y compra de energía a terceros.

Que la Provincia de Buenos Aires adhirió a la Ley Nacional N° 26.190, Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la Producción de Energía Eléctrica.

Que esta región tiene un futuro promisorio para el desarrollo de las energías renovables, principalmente la eólica, debido a que la intensidad de los vientos desde nuestra zona hasta la patagónica.

Que para un proyecto tan ambicioso, es preciso un proceso de recopilación de datos, confección del estudio y la determinación del lugar preciso donde se podrían instalar los molinos, ya que los estudios previos acerca del potencial eólico son promisorios.

Que es importante adherir a estas iniciativas para aprovechar al máximo las características naturales de nuestra región a fin de generar conciencia que implementar este tipo de energía eólica, biocombustibles y alternativas renovables atraería nuevas inversiones y afianzaría el cuidado del medio ambiente.

Que los estudios de factibilidad para la instalación futura de parques que generen energías renovables; implica desarrollo y crecimiento de las economías regionales; incremento de la producción y tecnología.

Que la instalación en la zona rural de una antena a la cual se le aplicará sistemas de medición para que en un período de 2 años determine la intensidad de los vientos, hace promisorio el desarrollo de energías renovables en el Distrito.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante, manifiesta su beneplácito a los hechos ===== o eventos que propendan a la radicación de tecnologías que se realicen en el Distrito, para el fomento del uso de energías renovables.

ARTICULO 2º) El Honorable Concejo Deliberante enviará copia de la presente a la Familia
===== Aramburu.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de abril de 2017.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE